



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 832 -2023-MPCP

Pucallpa, 13 DIC. 2023



VISTOS, el Expediente Externo 29956-2023 de fecha 05/07/2023, sobre la solicitud de Rectificación de Título de Propiedad N° 006374, presentado por la administrada **JAQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ**, Informe N° 084-2023-MPCP-GAT-SGFP-RNUP de fecha 18/07/2023, Informe Legal N° 453-2023-MPCP-GAT-SGFP-OAL/NMUM de fecha 11/09/2023, Informe Legal N° 1248-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 13/11/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 29956-2023 que contiene el escrito de fecha 05/07/2023, recepcionado por la Entidad la misma fecha (Véase folio 01) la ciudadana **JAQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ**, solicita la rectificación de datos en el Título de Propiedad N° 006374 expedido con fecha 15/11/2021, en el extremo de rectificar los datos personales de la administrada;

Que, mediante Informe N° 084-2023-MPCP-GAT-SGFP-RNUP de fecha 18/07/2023, (Véase folio 05), la encargada del área de títulos de propiedad de la Sub Gerencia de Catastro, ha indicado que, *habiéndose revisado el presente expediente, se pudo verificar los datos personales en base a la copia del Documento Nacional de Identidad, donde se evidencia los datos personales correctos de la señora JAQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ*, detallando lo siguiente:

Datos del Título de Propiedad N° 006374

DICE:

JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ
DNI N° 05868248

DE ACUERDO A LA VERIFICACION DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DEBE DECIR:

JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ
DNI N° 05868248

Que, mediante Informe Legal N° 453-2023-MPCP-GAT-OAL/NMUM de fecha 11/09/2023, (Véase folio 17), la asesora legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, considera procedente la rectificación del Título de Propiedad N° 006374 expedido con fecha 15/11/2021, debiendo proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en adelante, la LPAG, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, que los procedimientos administrativos se sustentan en los siguientes principios: I) Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Expediente Externo N° 29956-2023, la administrada **JAQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ**, solicita a la entidad la Rectificación del Título de Propiedad N° 006374 de fecha 15/11/2021 el mismo que ha sido suscrito por el alcalde de la época (Segundo Leonidas Perez Collazos) y la propietaria adjudicada al Lote N° 2 Manzana "E" del AA.HH 26 de enero, indicando que se consignó por error sus datos personales (nombre); demostrando su legitimidad para obrar y que el acto suscrito en su oportunidad fue realizado por el acuerdo de voluntades entre las partes;

Que, de la revisión de la revisión de los actuados se tiene que el Título de Propiedad N° 006374 de fecha 15/11/2021, fue expedido a favor de la señora **JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ identificada con DNI N° 05868248**; por lo que se puede advertir que ha sido emitido de conformidad con el numeral 27 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo tenor es el siguiente:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 832 -2023-MPCP

*ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

(...)

27. Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

(...).

Que, en su momento se advirtió que, en el Título de Propiedad N° 006374 de fecha 15/11/2021, se adjudicó el Lote N° 2 Manzana "E" del AA.HH 26 de Enero con un área de 172.22 m², a favor de JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ, el mismo que en su momento se identificó con DNI N° 05868248, verificándose en el documento nacional de identidad que adjunta a la presente, que la persona de JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ, tiene la misma inscripción de documento, por tanto, se trata de la misma persona, siendo que al momento de la emisión del título de propiedad del cual se requiere rectificar, se consignó un error material en el nombre de la administrada, aclarando de esta manera que en el Título de Propiedad N° 006374 de fecha 15/11/2021, debió haberse consignado correctamente como JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ y no como JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ;

Que, es pertinente indicar que habiéndose realizado la revisión del Título de Propiedad N° 006374 de fecha 15/11/2021, que aprobó la adjudicación del Lote N° 2 Manzana E del AA.HH 26 de Enero con un área de 172.22 m², la misma que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11104427 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ, se ha consignado un error material en los datos personales (nombre) de la administrada, el cual deberá ser corregido de la siguiente manera:

Datos del Título de Propiedad N° 006374

DICE:

JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ
DNI N° 05868248

DE ACUERDO A LA VERIFICACION DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DEBE DECIR:

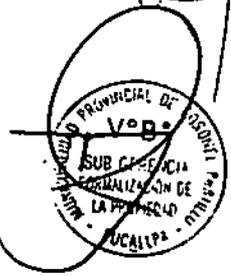
JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ
DNI N° 05868248

Que, mediante Informe Legal N° 1248-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 13/11/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE la solicitud de rectificación del error contenido en el Título de Propiedad N° 006374 de fecha 19/08/2013, en el extremo de haberse consignado erróneamente los datos personales (nombre) de la administrada, condición que tiene que ser corregido y debe quedar establecido conforme al siguiente detalle:

DICE : JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ

DEBE DECIR : JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ

Que, es del caso indicar que la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad a través de su área legal, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, siendo responsables por el contenido de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 832-2023-MPCP

vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Artículo 20° inc. 6) y 39° inciso 2) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Rectificación por error contenido en el Título de Propiedad N° 006374 de fecha 15/11/2021, en el extremo de consignarse correctamente los datos personales (nombre) de la administrada **JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ**, condición que tiene que ser corregido y deba quedar establecido conforme al siguiente detalle:

Datos del Título de Propiedad N° 006374

DICE:

JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ
DNI N° 05868248

DE ACUERDO A LA VERIFICACION DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DEBE DECIR:

JACQUELINE RODRIGUEZ VILCHEZ
DNI N° 05868248

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todo lo demás que contiene el Título de Propiedad N° 006374 expedido con fecha 15/11/2021, conserve su literalidad y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dña. Isabel Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

